

# Para ejecutar Proyecto Majes solicitarán 8 millones de dólares

DECRETO LEY N° 22124

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos Leyes 18375 y 18979 se ha declarado de necesidad, y utilidad pública y preferente interés nacional la ejecución del Proyecto Majes;

Que, para cumplir con las metas programadas del proyecto para 1978 se requiere una financiación adicional hasta por un monto en diferentes monedas equivalente a Ocho Millones de Dólares Americanos (US\$ 8'000.000.00);

Que, en consecuencia se deberá autorizar al Supremo Gobierno la concertación de las operaciones financieras que se requieran, con la participación del Banco de la Nación en su condición de Agente Financiero del Estado;

Que, asimismo el Banco de la Nación ha efectuado operaciones de préstamo al Ministerio de Economía y Finanzas destinado a cubrir los recursos adicionales de contrapartida durante el Ejercicio Presupuestal de 1977;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;  
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Supremo Gobierno para que por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y con intervención del Banco de la Nación en su condición de Agente Financiero del Estado, concerte operaciones de crédito hasta por un monto de Ocho Millones de Dólares Americanos (US\$ 8'000, 000.00) o su equivalente en otras monedas, destinado al fin indicado en la parte considerativa del presente Decreto Ley, debiendo las condiciones financieras de los mismos ser materia de aprobación mediante Decreto Supremo.

Artículo 2°— Los servicios de amortización, intereses y demás gastos de las operaciones que se concierten en aplicación de la autorización otorgada mediante el artículo anterior así como las que corresponda a los créditos otorgados por el Banco de la Nación a que se refiere la parte considerativa del presente Decreto Ley serán efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponda para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos setentiocho.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCCHIA, Presidente del Consejo de Ministro y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

General de División EP GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

Embajador, JOSE DE LA PUENTE RABBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP OTTO ELESPURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de División EP ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vice-Almirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de División EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministerio del Interior.

Teniente General FAP JOSE GARCIA CALDERON KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de División EP LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Mayor General FAP OSCAR DAVILA ZUMAETA, Ministro de Salud.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Marzo de 1978.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP. OSCAR MOLINA PALLOCCCHIA

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR

General de División EP, ALCIBIADES SAENZ BARSALLO.